



**AYUNTAMIENTO DE
VALDETORRES DE JARAMA
(MADRID)**

Nº DE EXPEDIENTE: (A rellenar por la administración)

SOLICITANTE: _____ DNI/NIF _____
 ⁽¹⁾ C/ _____ Nº _____ BL/ESC _____ PISO _____ LETRA _____ LOCALIDAD: _____ C. POSTAL _____
TELÉFONO: _____ MÓVIL: _____ CORREO ELECTRÓNICO _____

REPRESENTANTE: _____ DNI/NIF _____
 ⁽¹⁾ C/ _____ Nº _____ BL/ESC _____ PISO _____ LETRA _____ LOCALIDAD: _____ C. POSTAL _____
TELÉFONO: _____ MÓVIL: _____ CORREO ELECTRÓNICO _____

SOLICITA LICENCIA PARA ⁽²⁾

SITUADA EN C/ _____ Nº: _____ PISO: _____ LETRA: _____ LOCAL: _____

REFERENCIA CATASTRAL ⁽³⁾: _____

- SEGREGACIÓN PARCELA
 CALIFICACIÓN URBANÍSTICA
 CÉDULA URBANÍSTICA
 DERRIBO
- OBRA MAYOR
 OBRA MENOR NO EXENTA
 ACTOS COMUNICADOS ⁽⁴⁾
 PRIMERA OCUPACIÓN

APERTURA INOCUA Código IAE _____
 APERTURA CALIFICADA

CALA ALINEACIONES Y RASANTES
 CÓDIGO REGA OTRAS _____

Observaciones: (A rellenar por la administración)

Quedando enterado/a de la información facilitada en el reverso de la presente solicitud ⁽⁵⁾

Fdo.: _____

NO CUMPLIMENTAR LOS ESPACIOS SOMBREADOS

- (1) Señálese con una cruz el domicilio a efectos de notificaciones.
(2) Descripción de la obra o actividad.
(3) Se consignará la referencia catastral del bien inmueble. Este dato se podrá encontrar en la Sede Electrónica del Catastro (<http://www.sedecatastro.gob.es/>), en el último recibo justificante del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en la escritura pública o cualquier notificación del Catastro referente a este bien inmueble.
(4) Se entenderá autorizado si no se recibe comunicación municipal en el plazo de 15 días en las siguientes solicitudes:
Cambios de titularidad; baja de licencia de apertura; obras menores que afecten exclusivamente al interior de la vivienda, tales como: solados y alicatados, pintura, cambio de puertas interiores, unión/subdivisión de dos habitaciones, etc.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: Los datos personales obtenidos van a ser incorporados para su tratamiento al fichero "Licencias Urbanísticas", cuya finalidad es la gestión y control de expedientes de licencias y restauración de la legalidad urbanística y cuyo responsable es la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama (Plaza de la Constitución, nº 1, 28150). Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales ante el Responsable del Fichero, en los términos y condiciones previstos en la LOPD.

AYUNTAMIENTO DE VALDETORRES DE JARAMA

Plaza de la Constitución nº 1 -- CP: 28150 -- Teléfono: 91 841 51 64 -- Fax: 91 841 51 49 -- www.ayto-valdetorresdejarama.es

¹⁵⁾Recibido en este Ayuntamiento su escrito cuya fecha es la que figura en el Registro de Entrada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, le informo que:

Se considera **iniciado el expediente** en la fecha de entrada en el Registro del Ayuntamiento, en debida y completa forma, de la solicitud junto con la documentación que, en cada caso, resulte necesaria.

El **PLAZO MÁXIMO** en que debe resolverse su solicitud y notificarle la resolución que recaiga, salvo que se dé alguno de los supuestos de suspensión previstos en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, es el siguiente:

1.- Para aquellas actuaciones que sin necesitar proyecto técnico de obras de edificación, según la legislación general de ordenación de la edificación, requieran otro tipo de proyecto técnico, según la legislación sectorial aplicable, **DOS MESES** desde el inicio del expediente.

2.- Para aquellas actuaciones que requieran proyecto técnico de obras de edificación. Según la legislación general de ordenación de la edificación, **TRES MESES** desde el inicio del expediente.

3.- Para implantación de usos o modificación de los ya establecidos, sin ejecución de obras de clase alguna, **UN MES** desde el inicio del expediente.

Los plazos previstos en los anteriores puntos 1, 2 y 3 se establecen salvo que se trate de una actuación sujeta a algún procedimiento ambiental de la Ley 2/2002, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, en cuyo caso dicho plazo de tres meses se suspenderá por el transcurso de los plazos máximos contemplados en la citada Ley 2/2002 (**CINCO MESES** para la emisión del Informe de Evaluación Ambiental de Actividades de competencia municipal).

4.- Para las licencias municipales de funcionamiento de actividades sujetas a la Ley 17/1997, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, **UN MES** desde la comunicación al Ayuntamiento de la finalización de obras o de las medidas correctoras, para realizar la comprobación administrativa de que las instalaciones se ajustan al proyecto presentado y de la eficacia de las medidas correctoras.

5.- Para las primeras ocupaciones **DOS MESES** desde la comunicación al Ayuntamiento de la Certificación Final de las obras.

6.- Para Planes de Sectorización:

- aprobación inicial: **TRES MESES** desde el inicio del expediente
- aprobación provisional: **SEIS MESES** desde la aprobación inicial. Este plazo se suspenderá por el transcurso del plazo máximo contemplado en la citada Ley 2/2002, para la emisión del Informe Definitivo de Análisis Ambiental por la Comunidad de Madrid
- aprobación definitiva: Comunidad de Madrid

7.- Planes Parciales, Planes Especiales, Estudios de Detalle y Proyectos de Urbanización:

- aprobación inicial: **TRES MESES** desde el inicio del expediente
- aprobación definitiva: **SEIS MESES** desde la aprobación inicial. Este plazo se suspenderá por el transcurso del plazo máximo contemplado en la citada Ley 2/2002, para la emisión del Informe Definitivo de Análisis Ambiental por la Comunidad de Madrid.

EFFECTOS JURÍDICOS SI EN EL PLAZO INDICADO NO SE NOTIFICA RESOLUCIÓN EXPRESA ALGUNA:

a) Debe entender que su petición ha sido **ESTIMADA** en los siguientes casos:

- Licencias a que se refieren los apartados 1, 2, 3 y 5.
- Licencia de funcionamiento de actividades sujetas a la Ley 17/1997, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, a la que se refiere el apartado 4, transcurrido el plazo señalado en dicho apartado sin que se haya realizado la comprobación administrativa, se podrá iniciar la actividad previa comunicación al Ayuntamiento de esta circunstancia.

En ningún caso pueden adquirirse por acto presunto facultades en contra de las determinaciones de la ordenación urbanística o normativa ambiental aplicables.

b) Debe entender que su petición ha sido **DESESTIMADA** en los siguientes casos:

- Licencias referidas a realización de construcciones, edificios o instalaciones, así como en la implantación y el desarrollo de usos en bienes públicos patrimoniales, comunales o de dominio público.
- Licencias referidas a actuaciones sujetas a algún procedimiento ambiental de la Ley 2/2002, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, cuando no se haya emitido, por el órgano medioambiental competente, el Informe Ambiental o la Declaración de Impacto Ambiental preceptivos y vinculantes, en los plazos máximos contemplados en dicha norma.
- Planes Parciales, Planes Especiales, Estudios de Detalle y Proyectos de Urbanización.



**AYUNTAMIENTO DE
VALDETORRES DE JARAMA
(MADRID)**

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MENOR NO EXENTA

En todos los casos:

- Solicitud en impreso normalizado, debidamente cumplimentada.
- Copia de la autoliquidación de tasas.
- Ficha catastral de la parcela afectada (<http://www.sedecatastro.gob.es/>)
- Memoria descriptiva de la obra a realizar y materiales a emplear.
- Planos en papel del estado actual y modificado, acotados y a escala, de planta, alzado y secciones.
- Copia en soporte digital (CD) de documentación técnica en PDF y DWG.
- Presupuesto detallado.
- Copia de la autoliquidación de la fianza en garantía de la correcta gestión de residuos. Según modelo.
- En el caso de actuar en representación de otra persona, deberá acreditarse la misma, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna o mediante declaración, en comparecencia personal del interesado.

En caso de ser necesaria la colocación de elementos que ocupen vía pública, deberán solicitar dicha ocupación, en impreso independiente de la de licencia de obra.

Además en casos específicos, ver reverso:

AYUNTAMIENTO DE VALDETORRES DE JARAMA

Plaza de la Constitución nº 1 -- CP: 28150 -- Teléfono: 91 841 51 64 -- Fax: 91 841 51 49 -- www.ayto-valdetorresdejarama.es

En caso de:

- Instalación de rótulo luminoso, autorización de los vecinos colindantes.
- Vallados de parcelas, emplazamiento del vallado en el plano oficial de alineaciones de las NN.SS.. acotando la longitud del vallado y el ancho de la calle.
- Instalación de andamios o descuelgue vertical, Certificado oficial redactado por técnico competente.
- Pequeñas obras de reparaciones de goteras, fisuras e impermeabilizaciones, Estudio básico de seguridad y salud o evaluación de riesgos laborales específico, redactado por el Servicio de Prevención y firmado por técnico competente.
- Ejecución de obras en fachada y cubiertas inclinadas, proyecto de obra redactado por técnico competente.
- Realizar obras en zonas comunes privadas, fotocopia del acta de la Junta de la Comunidad aprobando dichas obras.
- Realizar obras en locales con actividades comerciales o industriales, fotocopia de la Licencia de Apertura o Cambio de titularidad de la actividad correspondiente.
- Publicidad exterior,
 - Proyecto técnico suscrito por facultativo competente, comprendiendo memoria, planos, pliego de condiciones y presupuesto.
 - Hojas de dirección facultativa.
 - Fotografías del emplazamiento desde diferentes ángulos y tomadas desde la vía pública de modo que permitan la perfecta identificación del mismo en forma mínimo de 9 x 12 centímetros.
 - Autorización de la propiedad del emplazamiento, con menos de tres meses desde su expedición, indicando nombre y apellidos del firmante, calidad en que actúa, número de identificación fiscal, dirección y teléfono.
 - Fotocopia de la licencia de obras cuando la instalación se efectúe en un emplazamiento donde estén efectuando o vayan a efectuarse obras.
 - Fotocopia del plano de alineaciones oficiales del emplazamiento o de la cédula de calificación urbanística, cuando estos documentos estén disponibles.
 - Autorización de la Administración Central o Autonómica que fueran necesarias.

En caso de que la documentación técnica presentada no se encuentre visada por el Colegio Oficial, se deberá aportar certificado emitido por el Colegio profesional acreditativo de la colegiación del técnico y de que no se encuentra inhabilitado.